



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: MÓDULOS POR MATERIAS - OFTALMOLOGÍA (H. N. C.)

VISTO:

- La Resolución Ministerial 582/2016, que otorga reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de la Carrera de Especialista en Oftalmología, que expide la Universidad Nacional de Córdoba y que se dicta bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y requisitos académicos aprobados;

CONSIDERANDO:

- Que dada la distancia temporal y la correspondencia total de asignaturas y carga horaria, no se generó matriz en guaraní sino que éstos certificados analíticos fueron emitidos y legalizados bajo el concepto de "Equivalencia de asignatura";
- Que los inconvenientes que surgieron ante la imposibilidad de Oficialía Mayor del Rectorado para legalizar certificados analíticos de egresados correspondientes a Planes de estudios anteriores, se originan a partir del momento en que se modifican en el año 2017 – las exigencias ministeriales para emitir certificados y titulaciones desde el sistema SIU GUARANI, único válido para todas las Universidades Nacionales;
- Que estas historias académicas fueron migradas desde el sistema informático Morfeo de gestión de alumnos de posgrado con anterioridad al SIU GUARANI, cuya operatividad quedó sin efecto. En el proceso de migración de las historias académicas al SIU GUARANI, los responsables técnicos consignaron Equivalencias y Módulos en todas las asignaturas, no porque se tratase de equivalencias entre planes sino por un cambio de sistema informático. En ese momento los responsables técnicos explicaron que era la única posibilidad que ofrecía SIU GUARANI;
- Este procedimiento fue consensuado con la Secretaria de Asuntos Académicos y la Prosecretaria de Informática de la Universidad Nacional de Córdoba para registrar en SIU GUARANI, los Módulos I, II, III, del Plan de estudios en lugar de materias;
- Que por disposición 10/2016 del entonces Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, Dirección Nacional de Gestión Universitaria, los diplomas y Certificados analíticos deben contener los datos de la Resolución Ministerial que diera reconocimiento oficial y su consecuente validez;
- Que resulta necesario regularizar los registros académicos para la obtención de los títulos de especialistas;

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aclarar que cada módulo del Plan de estudio de Oftalmología, cargado en SIU GUARANI, corresponde a las Materias que a continuación se detallan:

MÓDULOS

TEÓRICO-PRÁCTICO

MÓDULO I

PRIMER AÑO

Introducción a la Oftalmología
Anatomía, Embriología y Fisiología del Ojo y Anexos Oculares
Refracción
Cornea, Conjuntiva y Esclera
Cristalino

MÓDULO II

SEGUNDO AÑO

Úvea
Retina y Vítreo
Glaucoma
Estrabismo

MÓDULO III

TERCER AÑO

Párpado, Órbita y Vía Lagrimal
Neurooftalmología
Oftalmopediatría
Enfermedades Sistémicas
Oftalmología Laboral
Urgencias y Traumatismos

EXAMEN ESPECIALIDAD

Evaluación Final

Artículo 2º: Registrar y Comunicar.

Módulos: Oftalmología. H.N.C. ccp